



SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U.
(C.I.F. A-82414046)
CONDICIONES GENERALES DE LAS TRANSFERENCIAS
Licencia Nº 6.824

SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U está autorizada para prestar y ejecutar servicios de pago, en particular el envío de dinero, mediante operaciones de pago, entendiéndose como operación de pago a la acción iniciada por el remitente o el beneficiario consistente en situar, transferir o retirar fondos con independencia de cualesquiera de las obligaciones subyacentes entre ambos. Para su ejecución utiliza su red de oficinas, Agentes autorizados, y corresponsales en el exterior, así como cuentas bancarias bajo su titularidad. Las direcciones de nuestras oficinas, las de los Agentes autorizados, y las de nuestros corresponsales en el exterior, estarán a disposición del público en cada uno de nuestros locales.

A estos efectos, se entenderá como **TRANSFERENCIA CON EL EXTERIOR**: La operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que el ordenante, en el caso de transferencias ordenadas, o el beneficiario, en el caso de las recibidas, entregue o reciba los fondos en España, y el correspondiente beneficiario u ordenante esté situado en Estados terceros.

Asimismo se entenderá como **TRANSFERENCIA INTERNA**: La operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que el ordenante, en el caso de transferencias ordenadas, o el beneficiario, en el caso de las recibidas, entregue o reciba los fondos en España.

EI ORDENANTE de transferencias enviadas o **EL BENEFICIARIO** de transferencias recibidas en España, para su identificación, deberá facilitar la siguiente información: Para el caso de **Personas Físicas**, su nombre y apellidos, su dirección completa en España, documento original probatorio que acredite su dirección en su caso, número de teléfono, y documento que acredite su identidad (DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte). Asimismo, para el caso de **Personas Jurídicas**, deberá facilitar su denominación social, su domicilio social en España, documento original probatorio que acredite su dirección mediante escritura debidamente notariada e inscrita en el Registro Mercantil, número de teléfono, y documentos que acrediten la identidad de la misma (Escrituras constitutivas debidamente notariadas en las que consten sus estatutos sociales e inscritas en el Registro Mercantil, CIF y estados tributarios, escrituras de poderes notariados e inscritas en el Registro Mercantil de las personas que actúen en su nombre, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte de todas las personas físicas que puedan actuar en relación de la persona jurídica, identificación de los propietarios beneficiarios y de los directivos y administradores, así como sus estados financieros.



EI ORDENANTE de una transferencia, para ejecutar la misma, deberá suministrar la siguiente información del **BENEFICIARIO**: nombre y apellidos completos, teléfono de contacto, y dirección en el caso que exista la modalidad de pago a domicilio. Además en el caso de pago mediante depósito bancario deberá suministrar: nombre de la entidad bancaria, sucursal, ciudad, y número de cuenta. **EL BENEFICIARIO** recibirá su transferencia en efectivo salvo que las leyes del país de destino en función del importe o cualquier otra causa indiquen lo contrario o, **EL ORDENANTE** haya elegido para la entrega de los fondos, cualquier otro método disponible, diferente al de la entrega en efectivo.

EI BENEFICIARIO para su identificación deberá exhibir un documento de identidad válido y presentar cuanta documentación le sea requerida acorde con la normativa vigente en el país de destino y, para el caso de entrega en efectivo, deberá firmar el correspondiente recibo de pago.

SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U admite la entrega de fondos en euros y en algunos puntos autorizados en dólares estadounidenses. En caso de clientes que ordenen o sean beneficiarios de transferencias con el exterior cuyo importe, bien singular, bien acumulado en cada trimestre natural, supere 3.000 Euros o su equivalente en dólares estadounidenses, deberán rellenar el formulario que les facilitará **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U** a tal efecto. En estos casos, debe exigirse también al cliente la aportación de documentación relativa a su lugar de estancia permanente o temporal en España cuando en el documento de identificación aportado para operar conste un domicilio extranjero y un documento acreditativo de su actividad.

TRANSFERENCIAS: En los casos, tanto de las **TRANSFERENCIAS** recibidas, como de las ordenadas, deberá facilitarse también: el importe y moneda de la transferencia, fecha de recepción de la transferencia, concepto de la transferencia y forma de pago, que dependiendo del importe y país de destino, podrá ser en efectivo, mediante depósito en cuenta, o mediante entrega en el domicilio del beneficiario.

ENTREGA DEL DINERO: El cliente podrá entregar el importe de la transferencia en los locales de los Agentes autorizados de **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U**, o mediante el depósito o transferencia a alguna de las cuentas bancarias de titularidad de **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U**. Si es por depósito en una de nuestras cuentas bancarias, indicará: banco, número de cuenta, sucursal, y ciudad donde lo realizó. Para transferencias de importe igual o superior a 3.005,06 Euros el ordenante deberá efectuar el pago a través de una de las cuentas bancarias de titularidad de **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U**; y además el ordenante, en el caso de transferencias enviadas, o el beneficiario, en el caso de transferencias recibidas, deberá cumplimentar y firmar un formulario donde declaren dicha operación con carácter previo a la aceptación por parte de **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U**, o de sus Agentes autorizados, de dicha transferencia.

LA COMISION no será superior a la que se indica en el detalle siguiente:



Importe de la Transferencia		Comisión a cargo del Cliente *
Desde *	Hasta *	
0,00	100,00	25,00***
100,01	-	25,00 %**

*Todas las cantidades están expresadas en Euros.

** Porcentaje aplicado sobre la cantidad enviada en Euros.

*** Cuando vaya asociado a un producto promocional.

no existiendo ningún otro gasto o comisión con cargo al ordenante o beneficiario.

LOS TIPO DE CAMBIO y LAS COMISIONES máximas aplicables, estarán expuestos en un tablón de anuncios en un lugar visible en todos los locales de **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U.** y de sus Agentes autorizados. Asimismo los ordenantes que realicen operaciones telefónicamente serán informados igualmente del tipo de cambio y la comisión que se aplicarán a la operación.

EL PAGO DE COMISIONES Y GASTOS será siempre a cargo del ordenante de la transferencia tanto en las transferencias enviadas, como en las recibidas.

TIEMPO DE ENTREGA: El plazo de pago de las transferencias varía dependiendo de los países de destino, pudiéndose ejecutar el mismo día y hasta en un plazo máximo de 5 días salvo que concurren causas no imputables ni a **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U.** ni a sus Agentes o corresponsales. Para el cómputo de estos plazos no se considerarán los domingos, ni los festivos ya sean de ámbito nacional, autonómico, o local, tanto de España, como del país de destino.

REEMBOLSO DEL DINERO: En caso de imposibilidad de pago o ejecución de la transferencia al beneficiario, **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U.**, directamente, o a través de sus Agentes, informará puntualmente al cliente en el teléfono o dirección facilitados por el mismo; éste podrá proceder a la subsanación de los datos que imposibiliten el pago, o solicitar, siempre por escrito, a **SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U.** la devolución del dinero.

Los clientes tienen a su disposición el **SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE de SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U** que recibirá y tramitará las reclamaciones sobre actuaciones de esta empresa y sus Agentes que pudieran quebrantar las normas o las buenas prácticas y usos aplicables a su actividad. El Servicio de Atención al Cliente se encuentra situado en el Parque empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo nº 1, Edificio 13, Planta Baja, 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid), teléfono: 91 758 17 70 E-mail atencioncliente@smallworldfs.com o en cualquiera de nuestras oficinas. Los clientes pueden dirigirse al mismo acreditando su nombre, dirección y documento de identidad y exponiendo por escrito el motivo de su reclamación. En todo caso, el Servicio de Atención al Cliente dispondrá de un plazo máximo de resolución 2 meses desde la presentación de la



queja del cliente. Una vez transcurrido ese plazo sin resolverse, o resolviéndose insatisfactoriamente para el cliente, éste podrá dirigirse al COMISIONADO PARA LA DEFENSA DEL CLIENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS. Todo ello de conformidad con el R.D. 303/2204 y la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, así como con la normativa reguladora de la transparencia de las operaciones con la clientela constituida por la Ley 9/999, Ordenes Ministeriales de 12/12/1989 y de 16/11/2000 y Circulares del Banco de España 8/1990 y 6/2001.

SMALL WORLD FINANCIAL SERVICES SPAIN, S.A.U, se reserva el derecho a rechazar cualquier tipo de transferencia en el caso de que el remitente o el beneficiario se niegue a proporcionar cualquier información exigida en estas condiciones generales, así como cuando así se estime mediante aplicación de su política interna en materia de prevención del blanqueo de capitales.

MADRID, JUNIO 2012